



Gobierno Regional
del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° -2012-Gobierno Regional del Callao-GRI.

052

Callao, 11 JUN. 2012

VISTOS;

La Resolución Gerencial General Regional N° 1236-2011-GRC-GGR, de fecha 29 de Setiembre del 2011; el Contrato N° 002-2012-Gobierno Regional del Callao, de fecha 26 de Enero del 2012; el Acta de Entrega de Terreno, de fecha 03 de Febrero del 2012; el Acta de Recepción de Obra, de fecha 28 de Febrero del 2012; La Carta S/N. del mes de Marzo del 2012 del Contratista; la Carta N° 003-2012-EGCM/SUPERVISOR/ESCALERAS, del mes de Marzo del 2012, del Supervisor de Obra presentada a la Entidad con fecha 20 de Marzo de 2012; el Informe N° 161-2012-GRC/GA-CONTA, de fecha 29 de Marzo del 2012, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Memorandum N° 507-2012-GRC/GRDE, de fecha 24 de Mayo del 2012, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 023-2012-GRC-GRI-OC/LGC, de fecha 30 de Mayo del 2012, emitido por el Liquidador de la Oficina de Construcción; el Proveído de fecha 30 de Mayo del 2012, emitido por la Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 063-2012-GRC-GRI-ANP, de fecha 08 de Junio del 2012, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que; con fecha 13 de Junio del 2011, se suscribió el Convenio Especifico de Apoyo Interinstitucional N° 007-2011-GRC, entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la Formulación, Evaluación, Declaratoria de Viabilidad, Elaboración de Expedientes Técnicos y Ejecución de Obras de Proyectos de Inversión Pública; dentro de las cuales en la Cláusula Cuarta, se encuentra la Obra Pública "Construcción de Escaleras AA.HH. José María Arguedas Distrito de Ventanilla-Callao-Callao"; que si bien la citada obra se encontraba bajo la competencia de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao; pero también lo es, que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 186-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 10 de Febrero del 2012, la Gerencia General Regional, ha delegado funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura para la elaboración de la fase de preinversión e inversión, a través de la formulación de los estudios de preinversión, evaluación y declaratoria de viabilidad, así como de la elaboración del expediente técnico y la ejecución de las obras contenidos en el Convenio N° 007-2011-GRC; en consecuencia esta Gerencia asume competencia para proseguir con el trámite de la liquidación del Contrato de Obra.

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 1236-2011-GRC-GGR, de fecha 29 de Setiembre del 2011, **Se Aprobó** el Expediente de Contratación para la obra "Creación de Escalera en la Calle 18 del Sector Parcela C - José María Arguedas - del P.E.C.P., Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao - Región Callao" que será ejecutado por contrata, con un Valor Referencial ascendente a S/. 172,990.22 (Ciento Setenta y Dos Mil Novecientos Noventa Con 22/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, según determinación del presupuesto de obra consignado en el Expediente Técnico y un Plazo de ejecución de Treinta (30) días calendario, bajo el sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía.

Que, con fecha 03 de Enero del 2012, mediante Acta el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 243-2011-REGION CALLAO (Segunda Convocatoria), convocada para la Ejecución de la Obra "Creación de Escalera en la Calle 18 del Sector Parcela C - José María Arguedas - del P.E.C.P., Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao - Región Callao", mediante la publicación en el SEACE, otorgándole la Buena Pro al Contratista CONSORCIO SAN JUAN integrado por LEOSERVITECH S.A.C. - T&T TECNOLOGIA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.

Que, con fecha 26 de Enero del 2012, la Entidad y el Contratista CONSORCIO SAN JUAN integrado por LEOSERVITECH S.A.C. - T&T TECNOLOGIA Y





CONSTRUCCIÓN S.R.L., suscribieron el Contrato N° 002-1012- Gobierno Regional del Callao, para la Ejecución de la Obra de **“Creación de Escalera en la Calle 18 del Sector Parcela C - José María Arguedas - del P.E.C.P., Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao - Región Callao”**, con un Valor Contractual de **S/.172,990.22 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 22/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, del 18% y un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendario, a partir del día siguiente que se cumplan con las condiciones establecidas en el Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 03 de Febrero del 2012, la Entidad representado por el Ing. Edgar Guillermo Cuipal Mendoza, en calidad de Inspector de Obra; y el Contratista representado por el Ing. Jesús Bernardo Roncal Ruiz en calidad de Residente de Obra y la Srta. Dali Dalia Albornoz Álvarez, en calidad de Representante Legal, se reunieron en el lugar donde se ejecutó la Obra y después del recorrido que hicieron, constataron que no existía observación alguna sobre la libre disponibilidad del terreno, para ejecutar la obra haciéndose entrega del terreno al Contratista.

Que, mediante Asiento N° 31 de Cuaderno de Obra de fecha 26 de Febrero del 2012, el Residente de Obra comunicó la culminación de los trabajos del Contrato Principal, por lo que solicitó se de el tramite del pedido de Recepción de la Obra; y mediante el Asiento N° 32 del mismo día, mes y año, el Supervisor de Obra se pronuncio manifestando su conformidad a la culminación de los trabajos en la ejecución de la obra, indicando que se tramitará ante la entidad para que se conforme la comisión de recepción, siendo que mediante Memorándum N° 260-2012-GRC/GRDE, de fecha 28 de Febrero del 2012, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, nombró la comisión de recepción de la obra al Ing. Moisés Alfonso Pachas Mesías, como Presidente, al Lic. Robert Javier Mori Espinoza, como Miembro y al Lic. Nilo Rigoberto Espinoza Morales, como Coordinador.

Que, en mérito a lo señalado en el considerando anterior, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 28 de Febrero del 2012, la Comisión de Recepción en uso a sus atribuciones y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, verificaron y constataron que el Contratista ejecutó la obra de conformidad con el Expediente Técnico del Contrato; salvo vicios ocultos, dando por recepcionada la obra ejecutada.

Que, mediante Carta S/N. del mes de Marzo del 2012, sin fecha de recepción, el Contratista CONSORCIO SAN JUAN, presentó con atención al Supervisor de Obra, Ing. Edgar Guillermo Cuipal Mendoza, el Expediente de Liquidación de la Obra **“Creación de Escalera en la Calle 18 del Sector Parcela C - José María Arguedas - del P.E.C.P., Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao - Región Callao”**, quién a su vez ha revisado la misma, solicitud del Supervisor que fue presentada a la Entidad con fecha 20 de Marzo del 2012, con hoja de Ruta 007276; precisando que adjunta la documentación sustentatoria para la liquidación; dentro de los cuales se encuentra la Liquidación elaborada por el Contratista y los Cálculos sustentatorios, con un Monto Pagado de **S/. 172,990.22 (Ciento Setenta y Dos Mil Novecientos Noventa Con 22/100 Nuevos Soles)**, incluido el IGV. del 18%, sin saldo a Favor ni en contra del Contratista; y mediante la Carta N° 003-2012-EGCM/SUPERVISOR/ESCALERAS, del mes Marzo del 2012, el Supervisor señala que ha revisada la Liquidación presentada por el Contratista llegando a la Conclusión Final, que la mencionada Obra se ha recepcionado Conforme y Sin Observaciones.

Que, mediante Informe N° 161-2012-GRC/GA-CONTA, de fecha 29 de Marzo del 2012, emitido por la Oficina de Contabilidad con el Proveído de la Gerencia de Administración, remitió el Cuadro de Liquidación Financiera de la Obra Pública **“Creación de Escalera en la Calle 18 del Sector Parcela C - José María Arguedas - del P.E.C.P., Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao - Región Callao”**; en el que figura el Monto Pagado al Contratista por la suma de **S/. 172,990.22 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 22/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV.

Que, mediante el Informe N° 150-2012-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 04 de Mayo de 2012 y reiterado mediante Informe N° 177-2012-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 22 de Mayo del 2012, el Coordinador de Liquidaciones, solicitó la documentación sustentatoria con la finalidad de realizar la liquidación de la Obra, documentos que fueron remitidos a la Gerencia





Regional de Desarrollo Económico, y en mérito a estos pedidos, mediante Memorándum N° 507-2012-GRC/GRDE, de fecha 24 de Mayo del 2012, recepcionado el día 25 del mismo mes y año, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, procedió a remitir la documentación faltante como es Fotocopia del Memorándum N° 260°-GRC/GRDE, Fotocopia de la Resolución Gerencial General Regional que aprueba el Expediente Técnico respectivo; Expediente Técnico en Documento original; 02 Juegos en Original de Planos de Replanteo completo; 02 CD's de Obra; 02 Ejemplares Originales del Acta de Recepción de Obra; Constancia del Pago del Tributo a Sencico y Copia del PDT a la SUNAT correspondiente al pago de planillas.

Que, mediante Informe N° 308-2012-GRC/GA-TESO, de fecha 21 de Mayo del 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería, remitió la Relación de Cartas Fianzas en Custodia al 18 de Mayo del 2012, dentro de las cuales figura en el ítem 26 la Carta Fianza N° 010316546-002, emitida por Banco SCOTIABANK por la suma de S/. 17,299.02, por el concepto de Fiel Cumplimiento para la Adjudicación de Menor Cuantía N° 243-211-Región Callao, presentado por el Contratista CONSORCIO SAN JUAN integrado por LEOSERVITECH S.A.C. - T&T TECNOLOGIA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L., para avalar el cumplimiento del Contrato N° 002-2012-Gobierno Regional del Callao, de fecha 26 de Enero del 2012.

Que, mediante Informe de Vistos N° 023-2012-GRC/GRI-OC/LGC, de fecha 30 de Mayo del 2012, del responsable de la Liquidación y el Coordinador de Liquidaciones, concluyen que han realizado la verificación de los conceptos y cálculos de la Liquidación elaborada por el contratista, la misma que la consideran conforme, siendo que la liquidación elaborada por la Entidad, determina los mismos montos consignados por el Contratista, con el cual se muestra una **INVERSION AUTORIZADA Y PAGADA**, que asciende la suma de **S/. 172,990.22 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 22/100 NUEVOS SOLES)**, incluido los impuestos de Ley, no resultando Saldo a Favor ni en Contra del Contratista; según detalle del Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios de la presente Resolución. Así mismo señalan que no hay penalidad ni costo del expediente de Liquidación, toda vez que la ejecución de la Obra se culminó dentro del plazo contractual vigente, y se presentó la liquidación dentro de los plazos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 184-2008-EF.

Que, teniendo en cuenta que la inversión realizada en la ejecución de la Obra **"Creación de Escalera en la Calle 18 del Sector Parcela C - José María Arguedas - del P.E.C.P., Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao - Región Callao"**, constituye una Obra nueva, esta debe ser transferido a la Entidad que corresponda.

En consecuencia de conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 29 de Abril del 2009, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 y 000155, de fecha 13 de Enero del 2011 y 23 Febrero del 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de Diciembre del 2011, y contando con la Visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación presentada por el Contratista CONSORCIO SAN JUAN integrado por LEOSERVITECH S.A.C. - T&T TECNOLOGIA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. referente al Contrato N° 002-2012-Gobierno Regional del Callao, de fecha 26 de Enero del 2012, para la ejecución de la Obra Pública **"Creación de Escalera en la Calle 18 del Sector Parcela C - José María Arguedas - del P.E.C.P., Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao - Región Callao"**, la misma que muestra una **INVERSION AUTORIZADA Y PAGADA**, que asciende a la suma de **S/. 172,990.22 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 22/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, no resultando saldo a Favor ni en Contra del Contratista, según detalle del Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Tesorería, para que disponga las acciones destinadas a efectuar la





Gobierno Regional
del Callao

REC
052


ENTREGA, al Contratista CONSORCIO SAN JUAN integrado por LEOSERVITECH S.A.C. - T&T TECNOLOGIA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L, la Carta Fianza N° 010316546-002, emitida por el BANCO SCOTIABANK, por la suma de S/. 17,299.02, por el concepto de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin que con el **APOYO** de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, como lo establece el punto IV (ALCANCE) acápite 4.2 de la Directiva General N° 001-GRC/GGR-GRI, de fecha 14 de Mayo del 2009, relacionado al Saneamiento Técnico-Contable de Inversiones, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 297-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de Mayo del 2009, realicen la transferencia de la Obra "**Creación de Escalera en la Calle 18 del Sector Parcela C - José María Arguedas - del P.E.C.P., Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao - Región Callao**", a la Entidad correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución y Anexo N° 01, con sus cuadros sustentatorios, de conformidad con el Artículo III -Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


.....
CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura

ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

OBRA : CREACION DE ESCALERA EN LA CALLE18 DEL SECTOR "PARCELA C"-JOSE MARIA ARGUEDAS -DEL P.E.C.P, DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DEL CALLAO - REGION
 MODALIDAD : AMC. N° 243-2011-REGION
 CALLAO
 CONTRATO : 002-2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -26-01-2012
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JUAN ,INTEGRADO POR LEOSERVITECH S.A.C. - T. &T. TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION
 SUPERVISION : ING. EDGAR GUILLERMO CUIPAL MENDOZA

I. AUTORIZADO Y PAGADO		<u>SUB - TOTAL</u>	<u>TOTAL</u>
1.1.0	AUTORIZADO	S/.	S/.
1.1.1	Contrato Principal vigente Contrato Principal: Ejecución de Obra	146,601.88	146,601.88
1.1.2	Reintegros Contrato Principal: Ejecución de Obra	0.00	
1.1.3	Reconocimiento Mayores Gastos Generales		0.00
1.1.4	Impuestos I.G.V. IGV del Contrato Principal Vigente IGV Reintegros	26,388.34 0.00	26,388.34
		AUTORIZADO TOTAL OBRA	S/. 172,990.22
1.2.0	PAGADO:		
1.2.1	Contrato Principal Contrato Principal: Ejecución de Obra	146,601.88	146,601.88
1.2.2	Reintegros Contrato Principal	0.00	
1.2.3	IGV Expediente Técnico Contrato Principal + reintegros Adelanto Directo Adelanto de Materiales N° 01	0.00 26,388.34 0.00 0.00	26,388.34
1.2.4	ADELANTOS (s/IGV)		0.00
1.2.4.1	Concedido Directo Materiales	s/IGV 0.00 0.00	
1.2.4.2	Amortizados Directo Materiales	0.00 0.00	
		PAGADO EN VALORIZACIONES	S/. 172,990.22
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			S/. 0.00



ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

OBRA : CREACION DE ESCALERA EN LA CALLE18 DEL SECTOR "PARCELA C"-JOSE MARIA ARGUEDAS -DEL P.E.C.P, DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DEL CALLAO - REGION
 MODALIDAD : AMC. N° 243-2011-REGION
 CALLAO
 CONTRATO : 002-2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -26-01-2012
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JUAN ,INTEGRADO POR LEOSERVITECH S.A.C. - T. &T. TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION
 SUPERVISION : ING. EDGAR GUILLERMO CUIPAL MENDOZA

II.- OTROS

2.1.0	Penalidad		0.00	0.00
	Autorizado		0.00	
	Descontado		0.00	
2.2.0	Gastos de elaboración de Liquidación			0.00
	Autorizado		0.00	
	Descontado		0.00	

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

S/.

0.00**RESUMEN DE SALDOS**

	A CARGO DEL CONTRATISTA S/.	A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00
III. OTROS	0.00	0.00
	0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: AUTORIZADO Y PAGADO

S/.

0.00**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: OTROS**

S/.

0.00

CUADRO N°04

OBRA : CREACION DE ESCALERA EN LA CALLE 18 DEL SECTOR "PARCELA C"-JOSE MARIA ARGUEDAS -DEL P.E.C.P, DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DEL CALLAO - REGION CALLAO
 UBICACION : CALLE 18 DEL SECTOR "PARCELA C"-JOSE MARIA ARGUEDAS -DISTRITO DE VENTANILLA
 ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JUAN ,INTEGRADO POR LEOSERVITECH S.A.C. - T. & T. TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION
 FORMULA : OBRA CIVIL

ITEM	PARTIDA	METRADOS			PRESUPUESTO		VAL 01 AL 29.02.12		VAL 02 AL 31.03.12		VAL 03 AL 30.04.12	
		UND.	CANTIDAD	C.UNITARIO	PARCIAL	METRADO	COSTO	METRADO	COSTO	METRADO	COSTO	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES											
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	GLB	1.00	1,326.40	1,326.40	1.00	1,326.40					
01.02	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	GLB	1.00	1,162.72	1,162.72	1.00	1,162.72					
01.03	TRAZO Y REPLANTEO	M2	705.00	1.47	1,036.35	705.00	1,036.35					
01.04	CARTEL DE OBRA DE 5.00 X2.50	UND.	2.00	1,161.99	2,323.98	2.00	2,323.98					
01.05	RIPIADO	M3	26.96	79.52	2,143.86	26.96	2,143.86					
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS											
02.01	CORTE A NIVEL DE RASANTE	M3	176.83	28.94	5,117.46	176.83	5,117.46					
02.02	TRABAJOS DE DEMOLICION DE CONCRETO CICLOPEO	M3	6.19	74.00	458.06	6.19	458.06					
02.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	62.68	55.04	3,449.91	62.68	3,449.91					
02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	M3	50.14	17.45	874.94	50.14	874.94					
02.05	REFINE DE RASANTE DE ESCALERA	M2	579.34	7.09	4,107.52	579.34	4,107.52					
02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	132.87	45.54	6,050.90	132.87	6,050.90					
02.07	CORTE ROCA FUA	M3	28.89	56.16	1,622.46	28.89	1,622.46					
03	ESCALERAS											
03.01	RELLENO CON CONCRETO C.H 1: 16	M3	11.31	199.05	2,251.26	11.31	2,251.26					
03.02	CONCRETO FC = 175 KG/CM2 EN ESCALERAS	M3	163.43	289.77	47,357.11	163.43	47,357.11					
03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	337.85	33.81	11,422.71	337.85	11,422.71					
04	VARIOS											
04.01	ACARREO DE INSUMOS PARA ESCALERA	GLB	1.00	953.09	953.09	1.00	953.09					
04.02	SUMINISTRO DE AGUA	M3	27.00	51.81	1,398.87	27.00	1,398.87					
04.03	PASAMANOS CON MADERA ROLLIZA	M	409.62	72.67	29,787.09	409.62	29,787.09					
04.04	PINTURA DE PASAMANOS MADERA	M	409.62	7.82	3,203.23	409.62	3,203.23					
04.05	PINTURA DE CONTRAPASO CON ESMALTE	M2	140.53	5.22	733.57	140.53	733.57					
04.06	TUBERIAS DE 2 PULGADAS PARA DRENAJE	M	47.00	13.49	634.03	47.00	634.03					
04.07	JUNTAS ASFALTICAS	M	58.00	14.32	830.56	58.00	830.56					
04.08	PORTICO DE INGRESO IDENTIFICACION DE OBRA	UND	1.00	512.49	512.49	1.00	512.49					
05	MITIGACION AMBIENTAL											
05.01	ACONDICIONAMIENTO DE BOTADEROS	M2	5.45	19.78	107.80	5.45	107.80					
05.02	RESTAURACION DE CANTERAS	M2	15.67	3.23	50.61	15.67	50.61					
05.03	REVEGETACION DE AREAS VERDES	M2	6.00	68.62	411.72	6.00	411.72					
05.04	SELLADO DE LETRINAS	UND	1.00	427.48	427.48	1.00	427.48					



CUADRO N°04

OBRA : CREACION DE ESCALERA EN LA CALLE 18 DEL SECTOR "PARCELA C"-JOSE MARIA ARGUEDAS -DEL P.E.C.P. DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DEL CALLAO - REGION CALLAO
 UBICACION : CALLE 18 DEL SECTOR "PARCELA C"-JOSE MARIA ARGUEDAS -DISTRITO DE VENTANILLA
 ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JUAN, INTEGRADO POR LEOSERVITECH S.A.C. - T. & T. TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION
 FORMULA : OBRA CIVIL

ITEM	PARTIDA	METRADOS		PRESUPUESTO		VAL 01 AL 29.02.12		VAL 02 AL 31.03.12		VAL 03 AL 30.04.12		SALDO	
		UND	CANTIDAD	C.UNITARIO	PARCIAL	METRADO	COSTO	METRADO	COSTO	METRADO	COSTO	METRADO	COSTO
	COSTO DIRECTO				129,736.18	Val_CD_01_01	129,736.18	Val_CD_01_02	-	Val_CD_01_03	-	-	-
	UTILIDAD Y GASTOS GENERALES		13,000,000%		16,865.70		16,865.70		-		-	-	-
	SUBTOTAL				146,601.88		146,601.88		-		-	-	-
	APECTADO POR F.R.		1,000,000		146,601.88		146,601.88		-		-	-	-
	I.G.V. 18 %		18%		26,388.34		26,388.34		-		-	-	-
	TOTAL				172,990.22		172,990.22		-		-	-	-

